

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PROYECTOS DE
DESARROLLO,-ASOPRODE- SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Santos Efraín Orozco y Orozco
Presidente y Representante Legal
Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez,
San Marcos
1 calle 4-42 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Señor Santos Efraín Orozco y Orozco

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Santos Efraín Orozco y Orozco
Presidente y Representante Legal
Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez,
San Marcos
1 calle 4-42 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Señor Santos Efraín Orozco y Orozco:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Santos Efraín Orozco y Orozco
Presidente y Representante Legal
Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez,
San Marcos
1 calle 4-42 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Señor Santos Efraín Orozco y Orozco:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PROYECTOS DE
DESARROLLO,-ASOPRODE- SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Santos Efraín Orozco y Orozco
Presidente y Representante Legal
Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez,
San Marcos
1 calle 4-42 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Señor Santos Efraín Orozco y Orozco:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0290-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, identificada con la Cuentadancia A5-704, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectó una deficiencia en el rubro de egresos, la cual se menciona como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de actualización de cuentadantes

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda.



Brenda Maricela Alvarado De Diaz supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida en acta notarial de fecha 24 de julio de 1991, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 2, folios números 181 al 194 de fecha 09 de octubre de 2013.

Registrada ante Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A5-704 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 713370-7.

Se encuentra ubicada en la 1 calle 4-42 zona 1, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.

La Asociación de Proyectos de Desarrollo -ASOPRODE- San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Propiciar la creación de condiciones adecuadas para el establecimiento, definición y ejecución de políticas nacionales, para incorporar a los diferentes grupos sociales guatemaltecos al proceso de desarrollo nacional, b) Concebir, desarrollar, ejecutar y promover proyectos de beneficio para el desarrollo de la sociedad, c) Proporcionar servicios de investigación, asesoría legal y administrativa, técnica en proyectos de desarrollo a las comunidades y agrupaciones en general, d) Promover el establecimiento de grupos de desarrollo e incentivar a los ya establecidos que tiendan a producir hacia el mercado interno o externo y que beneficien al país, e) Fomentar la capacitación de personal y la empresa para mejorar la productividad, así como sus condiciones de desarrollo, f) Celebrar convenios de cooperación financiera, técnica y científica con personas e instituciones nacionales o extranjeras públicas o privadas para el cumplimiento de su objetivo y g) Las demás que sean aprobadas por la Asamblea General o la Junta Directiva, de conformidad con el objeto de la Asociación, quien debe procurar coordinar sus actividades con las instituciones del sector público o privado, nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo urbano y rural.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento No. DAEE-0290-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, emitido por



el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se revisó el 100% de los documentos que respaldan los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.



Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 26% de egresos ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

La caja fiscal al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, al compararla con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas ocho (8) cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad, percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección de Área de Salud de San Marcos, los cuales se originaron de la suscripción de convenios de salud, por Q2,748,959.43. Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Sin embargo, como hecho posterior la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q2,087,224.19 que corresponde a convenios de salud celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, para un total percibido de Q4,836,183.62. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, al 31 de diciembre de 2014, los egresos ascienden a Q2,748,959.43, destinados para la ejecución de programas de salud en extensión de cobertura. (Ver anexo 1)



Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q2,087,224.19, como hecho posterior en cuanto a las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría, en vista que son hechos que sucedieron cuando ya había finalizado el período objeto de auditoría.

Asimismo, se detectó incumplimiento de los responsables de la Entidad ante la Contraloría General de Cuentas, al no registrar como cuentadante a la contadora general, debido a que figura en el registro de firmas de convenios de salud de las cuentas aperturadas en Banco Industrial, S.A., situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no adquirió activos con fondos provenientes del Estado. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, tiene actualizados sus libros de inventario de activos fijos por Q779,764.20, no estableciéndose deficiencias en los mismos.

Almacén y suministros

Se comprobó por medio de los registros y tarjetas kardex, que la Entidad al 31 de diciembre de 2014, no disponía de suministros relacionados a los convenios de salud, debido a que fueron trasladados a los centros de convergencia.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

La Entidad publicó y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios de ocho (8) eventos con los números de operación en Guatecompras NOG: 3310841, 3712427, 3712451, 3712478, 3712486, 3712494, 3712508 y 3712516, estableciéndose que cumplieron con los requerimientos legales.

Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió siete (7) convenios con el



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área de Salud del departamento de San Marcos por Q6,889,872.85 de los cuales al 31 de diciembre de 2014, la Entidad percibió Q2,748,959.43.

Sin embargo, como hecho posterior, la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q2,087,224.19 que corresponden a cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014, para un total percibido de Q4,836,183.62. (Ver anexo 5)

El 10 de octubre de 2014, se suscribió primera adenda a los convenios celebrados por Q4,911,118.00, de los cuales como hecho posterior, el 28 de enero de 2015 la Entidad percibió el tercer anticipo por Q2,087,224.19, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; los cuales corresponden a cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014, mismos que fueron aprobados mediante resolución número 29 de fecha 05 de diciembre de 2014, emitida por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria COPEP del Ministerio de Finanzas Públicas.

De acuerdo a las adendas suscritas, los montos percibidos fueron decrementados para cada uno de los convenios, estableciéndose una diferencia por entregar a la Entidad por Q74,934.38, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

Los aportes percibidos al 31 de diciembre de 2014, fueron invertidos en programas de salud en extensión de cobertura de las Jurisdicciones de Tajumulco Norte, Tajumulco Sur, Ixchiguan 1, Ixchiguan 2, Ocós, San Pedro 3 y San Cristóbal Cucho del departamento de San Marcos.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del Of.No.ASOPRODE-DAEE-05-2015 de fecha 02 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la



Contraloría General de Cuentas, para que se realice evaluación técnica a los convenios de salud para programas en extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad, emitió carta de representación sin número con fecha 16 de febrero de 2015; en donde el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta haber puesto a disposición de la comisión de auditoría, toda la información financiera requerida, reportada durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

No se efectuó inspección física a los programas de salud en extensión de cobertura de los convenios y jurisdicciones: 297-2014 Tajumulco Norte, 298-2014 Tajumulco Sur, 299-2014 Ixchiguan 1, 300-2014 Ixchiguán 2, 301-2014 Ocos, 302-2014 San Pedro 3 y 324-2014 San Cristóbal Cucho, debido a que los centros de convergencia y centros comunitarios, a la fecha de auditoría se encontraron cerrados. Los responsables de la Entidad, manifestaron a la comisión de auditoría, a través del oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2015, que la prestación de los servicios básicos de salud en los centros de convergencia y centros comunitarios establecidos en cada una de las jurisdicciones, fue prestada a los usuarios al 31 de diciembre de 2014.

Como parte del alcance de auditoría, se procedió a verificar los expedientes de contratación del personal fijo, de los convenios de salud, números: 297-2014 Tajumulco Norte, 298-2014 Tajumulco Sur, 299-2014 Ixchiguan 1, 300-2014 Ixchiguan 2, 301-2014 Ocos, 302-2014 San Pedro 3 y 324-2014 San Cristóbal Cucho, determinándose que reúnen los requisitos necesarios para cubrir el perfil del puesto, situación por la cual se suscribió acta No. DAEE-015-2015, del libro L2 24414, de fecha 26 de febrero de 2015, en donde se detallan los datos del personal contratado por la Entidad.

Se suscribió acta No. DAEE-017-2015 del libro L2-24414 de fecha 10 de marzo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Los ingresos percibidos el 28 de enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, la documentación



de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, en vista que son hechos que sucedieron cuando ya había finalizado el período objeto de auditoría.

De acuerdo a las adendas suscritas, los montos percibidos fueron decrementados para cada uno de los convenios, estableciéndose una diferencia por entregar a la Entidad por Q74,934.38, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia número 7 de la Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios celebrados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.



3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, estableciéndose que en la cláusula Quinta, relacionada con el plazo del convenio, finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo, la última acreditación la realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 28 de enero de 2015, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; dicho aporte corresponde al tercer anticipo de las cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número Asoprode-DAEE-05-2015, de fecha 02 de marzo de 2015.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas Tercera, relacionada con el objeto y Cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios números 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014,



302-2014 y 324-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, estableciéndose que la Entidad, realizó la ejecución de los convenios suscritos de conformidad con el período establecido en los convenios, independientemente de las fechas en que se les hizo efectiva la entrega de fondos respectivos.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

La cláusula Sexta de los convenios 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014, establecen el monto a transferir a la Entidad, hasta un máximo de Q1,027,851.00, Q900,136.00, Q967,110.00, Q735,269.00, Q1,059,697.12, Q1,192,314.73 y Q1,007,495.00 respectivamente, por valor total suscrito de Q6,889,872.85, modificados por las primeras adendas suscritas a los convenios 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014 a Q732,655.00, Q641,619.00, Q689,358.00, Q524,101.00, Q755,355.00, Q849,885.00 y Q718,145.00 respectivamente, ascendiendo a un total de adendas por Q4,911,118.00.

La Entidad, percibió el primero y segundo desembolso para cada convenio el 15 de mayo y 20 de agosto de 2014, la cantidad de Q410,097.65, Q359,141.21, Q385,862.87, Q293,361.67, Q422,803.74, Q475,716.39 y Q401,975.90 respectivamente, por valor total de Q2,748,959.43, por medio de acreditaciones a la cuenta número 366446967 del Banco Industrial, S.A., a nombre de Asoprode Tajumulco Sur cuenta matriz, dichas acreditaciones fueron ejecutadas al 100% por la Entidad, en programas de salud en extensión de cobertura, en las comunidades de las jurisdicciones de Tajumulco Norte, Tajumulco Sur, Ixchiguan 1, Ixchiguan 2, Ocos, San Pedro 3 y San Cristóbal Cucho del departamento de San Marcos, comprobándose que los servicios fueron proporcionados de acuerdo a las cláusulas de los convenios.

Con fecha 28 de enero de 2015, se le trasladó a la Entidad la cantidad de Q2,087,224.19 a cuenta de desembolsos 2014, para un total trasladado a cuenta de los convenios 2014 de Q4,836,183.62.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en "Acuerdo Ministerial de Presupuesto" número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud



Pública y Asistencia Social,"...bajo su responsabilidad...", utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales ONG's en el período 2014.

Se verificaron de los convenios números: 297-2014 Tajumulco Norte, 298-2014 Tajumulco Sur, 299-2014 Ixchiguan 1, 300-2014 Ixchiguan 2, 301-2014 Ocós, 302-2014 San Pedro 3, 324-2014 San Cristóbal Cucho, la contratación de personal fijo, comprobándose que no existe contratación de menores de edad y sin Documento Personal de Identificación (DPI).

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

El monto asignado a la Entidad, de conformidad a la celebración de los convenios números: 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014, asciende a Q1,027,851.00, Q900,136.00, Q967,110.00, Q735,269.00, Q1,059,697.12, Q1,192,314.73 y Q1,007,495.00 respectivamente, por valor total suscrito de Q6,889,872.85, modificados por las primeras adendas suscritas a los convenios 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014 a Q732,655.00, Q641,619.00, Q689,358.00, Q524,101.00, Q755,355.00, Q849,885.00 y Q718,145.00 respectivamente, ascendiendo a un total de adendas por Q4,911,118.00.

Sin embargo, la Entidad al 31 de diciembre de 2014, percibió de los convenios 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014 valores por Q410,097.65, Q359,141.21, Q385,862.87, Q293,361.67, Q422,803.74, Q475,716.39 y Q401,975.90 respectivamente, ascendiendo a Q2,748,959.43, y el 28 de enero de 2015 percibió la cantidad de Q2,087,224.19 para un total de ingresos por Q4,836,183.62, estableciéndose que no existió ningún excedente en la ejecución de dichos fondos al 31 de diciembre de 2014.

10) Establecer si existen adendas y/o adendus en los convenios celebrados.

Se suscribieron las primeras adendas a los convenios 297-2014, 298-2014, 299-2014, 300-2014, 301-2014, 302-2014 y 324-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas mediante los Acuerdos Ministeriales 716-2014, 717-2014, 718-2014, 719-2014, 720-2014, 721-2014 y 743-2014 respectivamente, por valor de Q4,911,118.00, mediante las cuales se modificaron las cláusulas Tercera,



Sexta y literal f) del numeral I de la cláusula Séptima del convenio principal, referentes al plazo y monto establecidos en el convenio; el plazo corresponde de septiembre a diciembre de 2014.

El monto percibido por la Entidad el 28 de enero de 2015, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; corresponde al tercer anticipo de las cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014. De acuerdo a las adendas suscritas, los montos fueron decrementados para cada uno de los convenios a valores percibidos por Q313,186.48, Q275,501.32, Q297,965.33, Q227,275.88, Q321,522.08, Q345,415.75 y Q306,357.35 respectivamente, ascendiendo a un total de Q2,087,224.19, quedando una diferencia por entregar a la Entidad de Q74,934.38 del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en extensión de cobertura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectó una deficiencia de cumplimiento durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de cuentadantes

Condición

Se estableció durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que la Entidad, realizó las gestiones ante el Banco Industrial, S.A. para incluir a la Contadora General en el registro de firmas, de las cuentas de depósitos monetarios de los convenios de salud para programas en extensión de cobertura, sin registrarla como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas, siendo



estas: a) Cuenta número 366446967, utilizada como cuenta matriz, denominada Asoprode Tajumulco Sur, b) Cuenta número 366446959 del convenio 297-2014 Asoprode Tajumulco Norte, c) Cuenta número 366446975 del convenio 299-2014 Asoprode Ixchiguan 1, d) Cuenta número 366446983 del convenio 300-2014 Asoprode Ixchiguan 2, e) Cuenta número 360005637 del convenio 301-2014 Asoprode Ocós y f) Cuenta número 360005603 del convenio 302-2014 Asoprode San Pedro 3; todas pertenecientes al Banco Industrial, S.A.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 del 23 de diciembre de 2008 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud. I. Financiero, inciso c) Tesorería, numeral 3 Registro de Firmas. a) Las personas responsables de la firma de cheques tienen que ser cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas y asumirán la responsabilidad total del manejo de los fondos. b) El número de firmas registradas en los bancos deberán ser un mínimo de tres, de tal manera que puedan cubrir cualquier emergencia que se presente.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno por el incumplimiento a la normativa vigente, la cual requiere actualizar a los cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No permite delimitar las responsabilidades del manejo de los fondos públicos al no incluir a las personas que tienen bajo su función la firma de cheques.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y Tesorero, realicen las gestiones de forma oportuna para actualizar la información relacionada con la actualización de cuentadantes.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2015, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, manifestaron lo



siguiente: "Como usted lo menciona en el hallazgo, si efectivamente nosotros a partir del año 2014 cumplimos con el registro de una tercera firma para el manejo de las cuentas del programa de extensión de cobertura en Banco Industrial, pero no habiendo tenido a la vista el acuerdo ministerial SP-M-2136-2008 del 23 de diciembre de 2008, del manual de normas y procedimientos administrativas financieros para la prestación de servicios básicos de salud, no completamos el proceso de registro ante la Contraloría General de Cuentas.

El único argumento que podemos mencionar para que ustedes no lo consideren como hallazgo, es de que la tercera firma nunca fue utilizada en emisión de cheques, en ninguna de las cuentas habilitadas en Banco Industrial, para su efecto ponemos a su disposición la documentación contable financiera del período fiscal 2014, en donde no aparece la firma aludida” .

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que se estableció que no se actualizó a los cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS EFRAIN OROZCO Y OROZCO	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SANTOS EFRAIN OROZCO Y OROZCO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ARMANDO FILIBERTO BAUTISTA GODINEZ	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	2,748,959.43	2,748,959.43	0.00
TOTAL INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	2,748,959.43	2,748,959.43	0.00
(+) MÁS			
Ingresos y egresos al 28 de enero de 2015	2,087,224.19	2,087,224.19	0.00
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	4,836,183.62	4,836,183.62	0.00

Fuente: Caja fiscal, recibos de ingresos varios 63-A2 y documentos de respaldo.

COMENTARIO:

Los ingresos y egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fueron invertidos en la ejecución de los convenios de salud en extensión de cobertura de las jurisdicciones de Tajumulco Norte, Tajumulco Sur, Ixchiguán 1, Ixchiguán 2, Ocos, San Pedro 3 y San Cristóbal Cucho del departamento de San Marcos.

Sin embargo, como hecho posterior, la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q2,087,224.19 que correspondía a la suscripción de los convenios del año 2014.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q2,087,224.19, como hecho posterior, las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Número de cuenta	Banco	Nombre de la cuenta	Saldo
366446967	Industrial	Asoprode Tajumulco Sur (cuenta matriz)	0.00
366446959	Industrial	Asoprode Tajumulco Norte	0.00
366446975	Industrial	Asoprode Ixchiguan 1	0.00
366446983	Industrial	Asoprode Ixchiguan 2	0.00
360005637	Industrial	Asoprode Ocós	0.00
360005603	Industrial	Asoprode San Pedro 3	0.00
703412558	Reformador	Asoprode San Cristóbal Cucho	0.00
901577494	Reformador	Asoprode Tajumulco Sur-1	0.00
SUB-TOTAL			0.00
CHEQUES EN CIRCULACIÓN			0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			0.00

FUENTE: Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra las cuentas de depósitos monetarios, utilizadas en los convenios de salud en extensión de cobertura, aperturadas por la Entidad en el Banco Industrial, S.A. y Banco Reformador S.A.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 01/01 al 31/12/2014	2,748,959.43	2,748,959.43
-) Egresos ejecutados del 01/01 al 31/12/2014	2,748,959.43	0.00
=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

FUENTE: Cajas fiscales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

COMENTARIO:

El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, determinándose que al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia en las cifras.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	MES DE ENERO 2015	TOTAL PERCIBIDO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Área de Salud de San Marcos	2,748,959.43	2,087,224.19	4,836,183.62
TOTAL PERCIBIDO	2,748,959.43	2,087,224.19	4,836,183.62

FUENTE: Formas oficiales 63-A2 y 200-A-3 y estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra los ingresos percibidos por la Entidad durante el período auditado, para convenios de salud en extensión de cobertura en jurisdicciones de San Marcos.

Sin embargo, como hecho posterior, la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q2,087,224.19 que correspondía a la suscripción de los convenios del año 2014.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONVENIO			1ER. ADENDA AL CONVENIO DEL 10/10/2014		PERCIBIDO AL 31-12-2014	VALOR ACREDITADO 28-01-2015	TOTAL EJECUTADO	ADENDA SUSCRITA (-) TOTAL EJECUTADO	
No.	ACUERDO MINISTERIAL No.	No.	VALOR SUSCRITO	ACUERDO MINISTERIAL No.					1RA. ADENDA
1	62-2014 del 24-04-2014	297-2014, de fecha 07/04/2014	1,027,851.00	716-2014	732,655.00	410,097.65	313,186.48	723,284.13	9,370.87
2	63-2014 del 24-04-2014	298-2014 de fecha 07/04/2014	900,136.00	717-2014	641,619.00	359,141.21	275,501.32	634,642.53	6,976.47
3	64-2014 del 24-04-2014	299-2014 de fecha 07-04-2014	967,110.00	718-2014	689,358.00	385,862.87	297,965.33	683,828.20	5,529.80
4	65-2014 del 24-04-2014	300-2014 de fecha 07-04-2014	735,269.00	719-2014	524,101.00	293,361.67	227,275.88	520,637.55	3,463.45
5	66-2014 del 24-04-2014	301-2014 de fecha 07-04-2014	1,059,697.12	720-2014	755,355.00	422,803.74	321,522.08	744,325.82	11,029.18
6	67-2014 del 24-04-2014	302-2014 de fecha 07-04-2014	1,192,314.73	721-2014	849,885.00	475,716.39	345,415.75	821,132.14	28,752.86
7	68-2014 del 24-04-2014	324-2014 de fecha 07-04-2014	1,007,495.00	743-2014	718,145.00	401,975.90	306,357.35	708,333.25	9,811.75
TOTAL			6,889,872.85		4,911,118.00	2,748,959.43	2,087,224.19	4,836,183.62	74,934.38

FUENTE: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal 200-A-3, copia del convenio y originales de documentos de egresos.

COMENTARIO:

Durante el Período auditado la Entidad suscribió siete (7) convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de Área de Salud de San Marcos, para la prestación de servicios básicos de salud en extensión de cobertura, por Q6,889,872.85, suscribiendo primera adenda para cada uno de los convenios, modificando el monto original de los mismos, en Q4,911,118.00, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 percibió Q2,748,959.43. El 28 de enero del año 2015 la Entidad percibió Q2,087,224.19 correspondientes al tercer anticipo, dicho valor corresponde a cuentas por pagar de los convenios de salud suscritos en el año 2014.

La diferencia establecida de Q74,934.38 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- MUESTRA CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DEL CONVENIO POR JURISDICCIÓN	CONVENIO SUSCRITO	1ERA. ADENDA SUSCRITA	MONTO PERCIBIDO 31-12-2014	PAGO DE PERSONAL	COMPRA DE MEDICAMENTOS	PAGO DE COMBUSTIBLES	TOTAL MUESTRA AL 31-12-2014
Convenio 298-2014 Jurisdicción Tajumulco Sur	900,136.00	641,619.00	634,642.53	258,875.00	9,642.50	0.00	268,517.50
Convenio 299-2014 Jurisdicción Ixchiguan 1	967,110.00	689,358.00	683,828.20	295,125.00	6,400.00	0.00	301,525.00
Convenio 302-2014 Jurisdicción de San Pedro 3	1,192,314.73	849,885.00	821,132.14	360,741.67	7,800.00	0.00	368,541.67
Convenio 324-2014 Jurisdicción San Cristóbal Cucho	1,007,495.00	718,145.00	708,333.25	311,375.00	4,900.00	15,900.07	332,175.07
	4,067,055.73	2,899,007.00	2,847,936.12	1,226,116.67	28,742.50	15,900.07	1,270,759.24
Total muestra seleccionada							1,270,759.24
Total integración de convenios (Anexo 5)							4,836,183.62
Cifras relativas de la muestra seleccionada							26%

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, formas oficiales 63-A2, convenio y facturas.

COMENTARIO:

De los siete (7) convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se analizaron los renglones presupuestarios de personal, medicamentos y combustibles de cuatro (4) convenios por valor de Q1,270,759.24 equivalentes al 26% de egresos ejecutados al 31 de diciembre de 2014.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo percibido por la Entidad el 28 de enero de 2015 por Q2,087,224.19, como hecho posterior, las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría.

El valor total ejecutado 2014 y 2015, constituyen todos los gastos del período 2014, por lo cual conforman el universo para determinar el porcentaje de muestra.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO -ASOPRODE- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	46860	06/10/2014	527551	527600	50	527551	527551	1	527552	527600	49
200-A3	46860	06/10/2014	233251	233300	50	233251	233253	3	233254	233300	47
1-H	26136	10/02/2014	262101	262200	100	262101	262122	22	262123	262200	78

FUENTE: Envíos fiscales y formas oficiales físicas.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra las diferentes formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de cuentas, para registrar los fondos provenientes del Estado, habiéndose comprobado el uso adecuado de las mismas.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0290-2014

Guatemala, 29 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:
LICDA. BRENDA MARICELA ALVARADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO.-ASOPRODE- SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS CON LA CUENTA No. A5-704 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48590

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Orlando Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Guatemala Honesta y Transparente
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

